



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0101 -2021-GM-MPI

Ica, 28 OCT. 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°083-2019-GM-MPI, la Resolución de Gerencia Municipal N°009-2021-GM-MPI, el Memorando N°028-2021-GDU-MPI, el Informe N°0731-2021-SGOP-GDU-MPI, el Informe Legal N°077-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, el Informe N°1535-2021-GDU-MPI y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la actualización del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N°2373516, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, debemos considerar que el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en su numeral 34.1 prescribe que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 34° señala: "34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N°083-2019-GM-MPI de fecha 19 de diciembre del 2019, se aprobó el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516 con un valor referencial de S/ 3'104,432.64 (Tres Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 64/100 soles); y con un presupuesto total de S/



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3'164,698.64 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata a Suma Alzada;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N°009-2021-GM-MPI de fecha 25.01.2021 se aprobó la actualización del Expediente Técnico "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2373516, con un VALOR REFERENCIAL DE S/ 3'014,432.64 (Tres millones catorce mil cuatrocientos treinta y dos con 64/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL DE S/ 3'165,154.27 (Tres millones ciento sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro con 27/100 soles);

Que, por Memorando N°028-2021-GM-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano – Ing. Williams Wilfredo Garcia Girao le requiere a la Sub Gerencia de Obras Públicas que proceda a la actualización del valor referencial del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, por Informe N°731-2021-SGOP-GDU-MPI, el Ing. Ramón Abilio Ascencio De La Cruz – Sub Gerente de Obras Públicas, realiza la actualización del citado proyecto "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2373516, obteniendo un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'672,226.60 (Tres millones seiscientos setenta y dos mil doscientos veintiséis con 60/100 soles) y una INVERSION TOTAL de S/ 3'852,226.60 (Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos veintiséis con 60/100 soles), desagregándose el resumen de la actualización del costo del proyecto de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 2'706,136.04
Gastos Generales (8%)	S/ 216,490.88
Utilidad (7%)	S/ 189,429.52
Sub Total	S/ 3'112,056.44
IGV (18%)	S/ 560,170.16
<b>Valor Referencial (presupuesto de obra)</b>	<b>S/ 3'672,226.60</b>
Costo de Supervisión	S/ 180,000.00
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>S/ 3'852,226.60</b>

Que, por Informe Legal N°077-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la actualización del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la actualización del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516, que asciende a un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'672,226.60 (Tres millones seiscientos setenta y dos mil doscientos veintiséis con 60/100 soles) y una INVERSION TOTAL de S/ 3'852,226.60 (Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos veintiséis con 60/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJESE, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Abog. Marco G. Blanco Tiptimana  
GERENTE MUNICIPAL

